



Informe

Nº MH-AI-INF-CI-0004-2023

Revisión del proceso de desembolsos del
Proyecto Hacienda Digital para el
Bicentenario

Auditoría Interna
2023

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 Origen	4
1.2 Objetivo del estudio	4
1.3 Alcance	4
1.4 Criterios de evaluación	4
1.5 Metodología aplicada	4
1.6 Comunicación de resultados	4
1.7 Normativa relacionada con el control interno	5
1.8 Generalidades	5
2. RESULTADOS	7
2.1 Aprobación de contrataciones por el Consejo Directivo del Proyecto	7
2.2 Sobre el uso dado a los recursos financieros del Proyecto	8
2.3 Actividades de control para el pago a proveedores	9
2.3.1 Actividades incluidas en el Manual de Procedimientos Financieros	9
2.3.2 Informes de registro de pagos	10
2.3.3 Sobre la calidad de la documentación que respalda el proceso de pago	11
3. CONCLUSIÓN	12
4. RECOMENDACIONES	12
ANEXO N°1	15
ANEXO N°2	16
ANEXO N°3	18
ANEXO N°4	19
ANEXO N°5	20
ANEXO N°6	22
ANEXO N°7	23

RESUMEN EJECUTIVO

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La presente auditoría tuvo como propósito verificar si los pagos de facturas por bienes y servicios, recibidos como parte de la ejecución del Proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario, cumplen con lo dispuesto en el bloque de legalidad.

El periodo de análisis comprende del 01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2022; ampliándose cuando se consideró necesario.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El estudio se desarrolló dada la importancia del préstamo N° 9075-CR, firmado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento Proyecto Hacienda Digital, aprobado mediante la Ley 9922¹ y mejor conocido como el Proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario, a fin de fortalecer la eficiencia y orientación al cliente de la Administración Tributaria, los servicios y controles Aduaneros, la gestión del gasto público, y el fortalecimiento del entorno tecnológico, institucional y operacional de la Institución.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Se determinaron debilidades relacionadas con los controles establecidos para la inclusión de nuevos proyectos en el Plan de Adquisiciones del Proyecto, el uso de recursos del préstamo N°9075 para el pago de contrataciones no contempladas en los objetivos pretendidos con su ejecución; la falta de actividades de control relacionadas con el proceso de pago a proveedores y la calidad de la información que respalda la gestión de pago.

¿QUÉ SIGUE?

Se giran recomendaciones al señor Ministro de Hacienda para que se revisen y actualicen las metodologías que se aplican para asegurar que las contrataciones incluidas en el plan de inversiones sean conocidas y autorizadas por el Consejo Directivo del Proyecto Hacienda Digital, y estén acordes a los objetivos tanto del Proyecto como de la Ley de aprobación del contrato de Préstamo que lo sustenta; se reflejen explícitamente todas las actividades realizadas tendientes a asegurar el pago a proveedores y asegurar la calidad de la información que los respalda. Asimismo, se revisen, actualicen, oficialicen y divulguen los documentos que respaldan la gestión, con actividades de control que permitan asegurar razonablemente el cumplimiento de los objetivos del control interno y el bloque de legalidad.

¹ Ley N°9922, Aprobación del Préstamo N°9075-CR, publicada en el Alcance N°310 a La Gaceta N°278 del 24 de noviembre de 2020.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan de Trabajo Anual 2023 de la Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda.

1.2 Objetivo del estudio

Verificar si los pagos de facturas por bienes y servicios, recibidos como parte de la ejecución del Proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario, cumplen con lo dispuesto en el bloque de legalidad.

1.3 Alcance

Comprende la revisión de los controles establecidos en el proceso de pago de las facturas de bienes y servicios como parte de la ejecución del Proyecto Hacienda Digital, para el Bicentenario, específicamente lo relacionado con la aprobación de contratos, uso de los recursos financieros y procedimientos financieros para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.

1.4 Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación fueron comunicados el 3 de febrero de 2023, en reunión realizada con la Viceministra de Ingresos, señora Priscilla Zamora Rojas, el director del Proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario, señor Cristian Barquero Álvarez y la señora Sandra Ferreira Santos, Coordinadora Financiera del Proyecto.

1.5 Metodología aplicada

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Procedimiento General de la Auditoría Interna y demás normativa aplicable.

1.6 Comunicación de resultados

La validación de los resultados producto de la auditoría, se efectuó el 29 de marzo de 2023, a don Cristian Barquero Álvarez, Director del Proyecto Hacienda Digital y a Doña Sandra Ferreira Santos, Coordinadora asesor Gestión Financiera del Proyecto.

La comunicación oral de resultados, conclusiones y recomendaciones producto de la auditoría, se efectuó el 8 de junio de 2023, al señor Nogui Acosta Jaén, Ministro de Hacienda y a don Cristian Barquero Álvarez, Director del Proyecto Hacienda Digital

Las observaciones realizadas por los participantes, fueron consignadas en la acta de comunicación de resultados y consideradas en el informe en lo que resultaron procedentes. (Ver Anexo N° 1).

1.7 Normativa relacionada con el control interno

Este informe debe tramitarse de acuerdo con los alcances establecidos en la Ley General de Control Interno (Ley N°8292) y el Manual para la Atención de los Informes de la Contraloría General de la República e Informes y criterios emitidos por la Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda (Decreto N° 43676 H)².

1.8 Generalidades

El proyecto conocido como “Hacienda Digital para el Bicentenario” fue aprobado por la Asamblea Legislativa mediante la Ley 9922³. Su ejecución se realiza por medio del contrato de préstamo N° 9075-CR, firmado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en adelante el Banco, por un monto de hasta de ciento cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta mil dólares US\$156.640,00, los cuales estarían distribuidos por componente del Proyecto, como se muestra en siguiente tabla:

Tabla N° 1
Costos y Financiamiento por componente del Proyecto
Hacienda Digital para el Bicentenario

Componente	Costo
Componente 1. Fortalecer la gestión del gasto público.	\$44 437 000
Componente 2. Mejorar la eficiencia y orientación al cliente de la Administración Tributaria.	\$27 756 000
Componente 3. Mejorar los controles aduaneros y los servicios para facilitar el comercio en Costa Rica.	\$53 036 000
Componente 4. Fortalecer el entorno institucional y operativo del Ministerio de Hacienda, promoviendo la interoperabilidad.	\$23 011 000
Componente 5. Gestión de proyectos y desarrollo de capacidades.	\$8 400 000
Total	\$156 640 000⁴

Fuente: Capítulo III del Manual Operativo: Proyecto de mejora de la Gestión Fiscal, Versión 2.

² Publicado en el Alcance N°202 a La Gaceta N°181 del 23 de setiembre de 2022.

³ Ley N°9922, Aprobación del Préstamo N°9075-CR para financiar el proyecto "Fiscal Management Improvement Project Modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del Ministerio de Hacienda conocido como Hacienda digital para el Bicentenario con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, publicada en el Alcance N°310 a La Gaceta N°278 del 24 de noviembre de 2020.

⁴ De acuerdo con lo indicado en el Manual Operativo: Proyecto de mejora de la Gestión fiscal, versión 2, las cifras por componente corresponden al presupuesto original, las cuales estarán sujetas a ajustes durante la vida del Proyecto según sean ejecutados los recursos.

El préstamo entró en ejecución a partir de abril de 2021, siendo don Elian Villegas Valverde, en ese momento Ministro de Hacienda y doña Alicia Avendaño Rivera, Directora a.i. del Proyecto Hacienda Digital, quién desempeñó dicho cargo hasta el 01 de junio de 2022.

Dándosele continuidad a su ejecución con la entrada del señor Nogui Acosta Jaén, a partir del 08 de mayo del 2022, como Ministro de Hacienda, y del señor Cristian Barquero Alvarado, profesional contratado como Director del Proyecto Hacienda Digital a partir del 24 de noviembre de 2022.

Desde la entrada en ejecución del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2022, se habían formalizado y entrado en ejecución (165 contratos) con proveedores, por un monto de \$4.320.280,33, de los cuales \$1.483.877,33 corresponden al pago de servicios profesionales a dos proveedores contratados por el ciberataque a las plataformas de servicios del Ministerio de Hacienda en abril de 2022. En la siguiente tabla se detalla la información de dichas contrataciones.

Tabla N° 2
Contratos firmados y ejecutados en el Proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario entre abril de 2021 a diciembre de 2022

N° Referencia	Detalle	Fecha firma
CR-MOF-226317-CS-INDV	Consultor para el rol de Asesor en Planificación y Monitoreo	12/8/2021
CR-MOF-226318-CS-INDV	Consultor para el rol de Coordinador Componente IV Gestión del Cambio y RRHH	12/8/2021
CR-MOF-226319-CS-INDV	Consultor para el rol de Coordinador Componente I Egresos	12/8/2021
CR-MOF-226320-CS-INDV	Consultor para el rol de Coordinador Componente IV Implementación TIC	12/8/2021
CR-MOF-226321-CS-INDV	Consultor para el rol de Asesor Financiero	12/8/2021
CR-MOF-226322-CS-INDV	Consultor para el rol de Director de Proyecto	16/11/2022
CR-MOF-226324-CS-INDV	Consultor para el rol de Coordinador Componente II y III Ingresos	9/8/2021
CR-MOF-238360-CS-INDV	Consultor para el rol de Especialista en Gestión Socio Ambiental	12/8/2021
CR-MOF-252324-CS-INDV	Consultor Asesor experto Líder	12/8/2021
CR-MOF-252335-CS-INDV	Consultor Especialista en Egresos-Especialista en Finanzas	29/11/2021
CR-MOF-252338-CS-INDV	Consultor Especialista en Transformación Digital	29/11/2021
CR-MOF-252994-CS-INDV	Consultor Especialista en Ingresos-Especialista en Aduanas	29/11/2021
CR-MOF-254654-CS-INDV	Consultor para el rol de Asesor de Adquisiciones y Administración de Contratos	29/10/2021
CR-MOF-254858-CS-INDV	Consultor Especialista en Gestión Documental	29/10/2021

N° Referencia	Detalle	Fecha firma
CR-MOF-292346-NC-DIR	Contratación de un equipo de respuesta y recuperación ante incidentes para funcionar como recursos suplementarios en la organización actual del Ministerio de Hacienda	6/5/2021
CR-MOF-292347-NC-DIR	Contratación de una plataforma de Tesoro Digital en modalidad CLOUD	2/5/2021

Fuente: Elaboración propia a partir de la Decimosexta versión del Plan de adquisiciones del proyecto y los contratos firmados y ejecutados.

2. RESULTADOS

2.1 Aprobación de contrataciones por el Consejo Directivo del Proyecto

El Proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario, en adelante Proyecto, dispone de un Manual de Gobernanza, en el cual se define entre las responsabilidades del Consejo Directivo:

“Aprobar y apoyar las reformas propuestas y los avances en la ejecución del Proyecto.”

Al respecto, no hay evidencia que los contratos firmados, números N° CR-MOF-292346-NC-DIR el 2 de mayo de 2022 y CR-MOF-292347-NC-DIR el 6 de mayo de 2022, que suman \$1.483.877,33; fueran conocidos discutidos y aprobados previamente por el Consejo Directivo; ni que estuviera prevista su ejecución en el Plan de Adquisiciones del Proyecto vigente en enero de 2022.

Lo anterior, se determinó en la revisión de las actas del Consejo Directivo, realizadas entre enero a agosto de 2022, y respaldadas en los libros legales: “Libro de Actas del Consejo Directivo del Proyecto Modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del Ministerio de Hacienda”.

Esta situación se debe a que el Proyecto no dispone en sus procedimientos internos de controles que aseguren razonablemente que todas las contrataciones incluidas en el Plan de Adquisiciones cuentan con la aprobación del Consejo Directivo del Proyecto.

Como resultado de lo señalado, estas contrataciones fueron realizadas, adjudicadas y ejecutadas, sin que el Consejo Directivo del Proyecto Hacienda Digital haya discutido y autorizado el uso de los fondos del contrato en la atención del ciberataque sufrido en los sistemas en producción del Ministerio de Hacienda. Asimismo, no se cuenta con una valoración documentada del impacto que esta decisión podría causar sobre el logro de los objetivos trazados para este Proyecto, como lo son la gestión del gasto público, la eficiencia en la administración tributaria, la mejora en los controles y servicios aduaneros y el entorno tecnológico institucional.

2.2 Sobre el uso dado a los recursos financieros del Proyecto

En el artículo 2 de la Ley N°9922, aprobación del Contrato de Préstamo N°9075-CR Proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario, manifiesta que su ejecución se realiza conforme a lo establecido en el contrato de préstamo y en el *Manual Operativo: Proyecto de Mejora de la Gestión Fiscal, versión 2*, indicándose en este último entre las Políticas de administración financiera, lo siguiente:

*“a) Todos los recursos del convenio de préstamo deben ser utilizados de conformidad con las condiciones estipuladas en el acuerdo pertinente, con la debida atención a la economía, eficacia, eficiencia y transparencia durante la implementación// b) Los recursos del convenio de préstamo deben ser utilizados **solamente para los propósitos para los cuales fue facilitado el financiamiento.**”* El resaltado no corresponde al original.

Al respecto, se determinó que el Proyecto no dispone de actividades de control formales que aseguren razonablemente que los recursos del préstamo sean utilizados sólo para el pago de “costos” y “gastos” relacionados con su ejecución.

Por cuanto en la motivación presentada al Banco Mundial para solicitarle su “NO Objeción”, para realizar los procesos de contratación que culminaron con la firma de los contratos N°CR-MOF-292346-NC-DIR, por US\$ 841.877,33, y N° CR-MOF-292347-NC-DIR, por US\$ 642.000,00, no se hace referencia al logro de los objetivos que dieron origen al préstamo N° 9075-CR, como son la mejora en la eficiencia, efectividad y la orientación al cliente de la administración aduanera y tributaria, y la gestión de los gastos públicos; más bien la justificación se enfoca a factores externos a este, como se evidencia seguidamente:

“Las plataformas de servicios del Ministerio de Hacienda recibieron un ataque cibernético que impide la operación y prestación de servicios esenciales para el país. El ataque se produjo el 18 de abril de 2025 (sic). No obstante los importantes esfuerzos realizados por personal técnico del Ministerio de Hacienda no ha sido posible recuperar la operación de sistemas de diversas plataformas...”⁵

Aunado a lo anterior, a diciembre de 2022, se le habían cancelado al Contrato N°CR-MOF-292347-NC-DIR, US\$ 360.000,00; US\$78.000,00 para la instalación e implementación del sistema Tesoro Digital en la nube, y US\$ 282.000,00 por la suscripción mensual por uso de los servicios contratados, quedando un saldo por pagar de US\$ 282.000,00 por este último concepto, es decir, para la operatividad normal del sistema de pagos usado por el Ministerio de Hacienda.

⁵ Este párrafo consta en las secciones de “Comentarios” del Sistema de Seguimiento en Adquisiciones (STEP por sus siglas en inglés) registrado el 25 de abril de 2022, para ambos contratos (CR-MOF-292346-NC-DIR y N° CR-MOF-292347-NC-DIR) según capturas de pantalla suministradas por la Unidad Ejecutora del Proyecto.

Lo citado generó la utilización de los recursos del Proyecto para fines diferentes a los que le dieron origen, sin que se observe una justificación que ampare esas decisiones según el bloque de legalidad. Además, el riesgo que, eventualmente no se disponga de recursos para alcanzar el objetivo del préstamo N.º 9075-CR, y detallados en los puntos claves de sus cinco componentes, a saber : fortalecimiento la gestión del gasto público, la mejora en la eficiencia y orientación al cliente de la Administración Tributaria, la mejora en los controles y servicios aduaneros, el fortalecimiento del entorno tecnológico, institucional y operacional, y el entorno tecnológico institucional, y la gestión del Proyecto y fortalecimiento de capacidades.

2.3 Actividades de control para el pago a proveedores

De la verificación de la ejecución de las actividades contenidas en el bloque de legalidad se determinó lo siguiente:

2.3.1 Actividades incluidas en el Manual de Procedimientos Financieros

El Coordinador Asesor de la Gestión Financiera, debe garantizar la comprensión de los procedimientos descritos en el *“Manual de Procedimientos Financieros, Proyecto de Mejora de la Gestión Fiscal”*⁶, por lo que dentro de sus responsabilidades se tiene la siguiente:

“Revisar y asegurar para el DP (sic) que los procedimientos que implemente la UCP (sic) relativos a la gestión financiera-administrativa del Proyecto cumplan con los requisitos del Contrato de Préstamo, la normativa nacional y las políticas del Banco.”

Al respecto, el *“Manual de Procedimientos Financieros: Proyecto de Mejora de la Gestión Fiscal”*, no contempla todas las actividades que en la práctica se ejecutan para asegurar la revisión y ejecución del pago a proveedores de forma estandarizada, por cuanto se omiten las siguientes actividades:

- ✓ Revisión que el contrato esté debidamente firmado.
- ✓ Revisión de entregables (productos a entregar, fecha de entrega prevista y valor de cada uno).
- ✓ Certificación de la disponibilidad presupuestaria firmada por la Dirección Administrativa Financiera.
- ✓ Registro del contrato en SIGAF y sobre la existencia de la orden de pedido.
- ✓ Registro del contrato mediante el formulario HD-FOR.FIN-013 Formulario de registro de pago del contrato. Si hay algún error, no procede y se devuelve al Departamento de Adquisiciones.

⁶ Anexo 12 Manual de Procedimientos Financieros, Proyecto de Mejora de la Gestión Fiscal, sin fecha, sin número de versión, sin firmar.

- ✓ Verificación de la validez de las firmas en el verificador del Banco Central y envía la solicitud de pago a la Dirección Administrativa Financiera para pago.

Lo anterior, obedece a que no se realiza de forma periódica la revisión y ajuste de las actividades de control interno contempladas en dicho Manual de Procedimientos Financieros, relacionadas con el proceso de pago a proveedores.

Lo antes citado, genera el riesgo que no exista una garantía razonable que las actividades de control ejecutadas para asegurar el cumplimiento del bloque de legalidad, la uniformidad del respaldo y validez documental de los pagos de cada contrato; se realicen de forma estandarizada.

2.3.2 Informes de registro de pagos

En el apartado 5.11 sobre el “Registro de pagos realizados”, del Manual de Procedimientos Financieros, se indica lo siguiente:

“Cuando recibe la confirmación de los pagos de la tesorería/Banco Mundial, el Coordinador Financiero se registra en el sistema de contabilidad interna del proyecto, actualiza el mapa de control del contrato (Formulario 1.6 - Registro del contrato), actualiza el formulario de control del contrato individual (Formulario 4.5 – Informe de registro del pago del contrato) y registra el pago en el STEP.” El subrayado no es del original.

En línea con lo anterior, se determina que tres (3) informes de registro de pagos fueron elaborados y firmados por el Coordinador Financiero en la misma fecha o en una anterior a la consignada por el director del Proyecto, en el oficio de Remisión de la Solicitud de pago, aunque en el Manual de Procedimientos Financieros se indica que este debe realizarse una vez que se tiene la confirmación del pago por parte de la Tesorería Nacional. Ver detalle en la siguiente tabla.

Tabla N° 3
Informes del registro de pagos firmados digitalmente antes que el oficio de remisión de la solicitud de pago.
Periodo abril 2021 a diciembre de 2022

N° Contrato	Oficio de Remisión		Informe de registro de pagos por contrato	
	Número	Fecha Firma	N° Consecutivo	Fecha Firma
CR-MOF-292347-NC-DIR	PHD-OFC-ENV-310-2022	22/9/2022	PHD-FOR-FPC-011-2022	22/9/2022
CR-MOF-292347-NC-DIR	PHD-OFC-ENV-339-2023	26/10/2022	PHD-FOR-FPC-012-2022	24/10/2022
CR-MOF-292347-NC-DIR	PHD-OFC-ENV-364-2025	2/12/2022	PHD-FOR-FPC-013-2022	16/11/2022

Fuente: Elaboración propia a partir de los documentos adjuntos al oficio PHD-OFC-ENV-015-2023 del 26/01/2023.

Lo anterior obedece a la falta de actividades de control en el diseño del proceso, para asegurar razonablemente que el registro de los pagos a proveedores, se realice de acuerdo con lo establecido en Manual de Procedimientos Financieros.

Esta situación genera el riesgo de que las actividades relacionadas con los pagos no se realicen de acuerdo con el bloque de legalidad, y eventualmente afectaría la rendición de cuentas, por el riesgo de que se informe a las partes interesadas en un pago que a la fecha no se ha realizado.

2.3.3 Sobre la calidad de la documentación que respalda el proceso de pago

La norma 5.6 sobre la calidad de la información de las Normas de Control Interno para el Sector Público, indica:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo...”

La documentación del Proyecto no presenta condiciones suficientes para sustentar los pagos a proveedores, de forma que asegure razonablemente el cumplimiento del bloque de legalidad, al presentar discrepancias como:

- La existencia de 21 formularios de verificación de facturas, cuya aprobación (firma), se realizó entre 3 y 133 días después de la fecha que aparece firmado el oficio de remisión de la factura al Departamento Financiero de Hacienda, aunque en el Manual de Procedimientos Financieros se indica que el director del Proyecto debe firmar estos formularios antes de enviarlos a dicho Departamento. Ver detalle en el Anexo 2.
- La existencia de 5 formularios de Recepción del Servicio en los que la firma del director del Proyecto se hizo entre 1 y 4 días después de la fecha que aparece firmado el oficio de remisión de la factura al Departamento Financiero de Hacienda por parte de este, cuando según el Manual de Procedimientos Financieros, estos formularios deben firmarse antes o junto con el envío. Ver detalle en el Anexo 3.
- La existencia de 2 facturas para las cuales la firma de aprobación del director del Proyecto se realizó un día después de la fecha que aparece firmado el oficio de remisión de la factura al Departamento Financiero de Hacienda por parte del Director de Proyecto. En este caso, según el Manual de Procedimientos Financieros, las facturas deben firmarse antes del oficio de remisión. Ver detalle en el Anexo 4.

- La determinación de 14 facturas, 7 formularios de “Recepción de servicios”, y 13 oficios de envío de solicitud de pago, para los cuales la firma digital del director del Proyecto no es válida en el tiempo. Ver detalle en el Anexo 5.
- La determinación de 14 formularios de Verificación de la Factura en los cuales la firma digital del Asesor financiero que realizó el análisis no es válida en el tiempo. Ver detalle en el Anexo 6.
- La existencia de 13 informes de la ejecución del servicio y 13 Planes de trabajo del siguiente periodo, en los que la firma digital del proveedor no es válida en el tiempo. Ver detalle en el Anexo 7.

Los casos citados se dan por cuanto el Proyecto no dispone de actividades de control dentro del Manual de Procedimientos Financieros relacionados con la oportunidad, validez e integridad de los documentos que sustenta los pagos a proveedores.

Esta situación genera el riesgo que la documentación que ampara el pago de bienes y servicios no sea oportuna, válida y suficiente para sustentar las gestiones del Proyecto.

3. CONCLUSIÓN

El “Proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario” no dispone de los controles suficientes para asegurar razonablemente que el proceso de pago de las facturas por bienes y servicios se realiza de acuerdo con el bloque de legalidad, al determinarse procesos de contratación que no fueron conocidos y avalados por el Consejo Directivo del Proyecto, el uso de recursos del préstamo N° 9075 para el pago de costos y gastos que no formaban parte del objetivo pretendido con la ejecución del Proyecto. Asimismo, el Manual de Procedimientos Financieros no incluye todas las actividades que se ejecutan, así como la ausencia de controles que aseguren la oportunidad, integridad y validez de los diferentes documentos que respaldan el pago a proveedores.

4. RECOMENDACIONES

Al señor Ministro de Hacienda:

4.1 Revisar, incluir y divulgar en los procedimientos internos las actividades de control para brindar seguridad razonable que los proyectos de contratación incluidos en los planes de adquisiciones de Hacienda Digital para el Bicentenario cuentan con la aprobación del Consejo Directivo. Ver punto 2.1 de este informe.

Remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 31 de agosto de 2023 una certificación en donde se acredite el cumplimiento de lo recomendado, así como la evidencia respectiva.

4.2 Definir, oficializar y divulgar las actividades de control en los procedimientos que correspondan, para asegurar razonablemente que los recursos del préstamo N° 9075-CR, conocido como Hacienda Digital para el Bicentenario, sean utilizados sólo para los fines autorizados. Ver punto 2.2 de este informe.

Remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 31 de agosto de 2023, una certificación en donde se acredite el cumplimiento de lo recomendado, así como la evidencia respectiva.

4.3 Revisar, actualizar, oficializar y divulgar los procedimientos del Proyecto asociados con el proceso de pagos a proveedores. Ver punto 2.3.1 de este informe.

Remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 31 de agosto de 2023, una certificación en donde se acredite el cumplimiento de lo recomendado, así como la evidencia respectiva.

4.4 Incluir, formalizar y divulgar en sus procedimientos internos actividades de supervisión, tendientes a asegurar que estas queden consignadas en los procedimientos seguidos en el pago a proveedores se realicen de acuerdo con el bloque de legalidad. Ver puntos 2.3.2 de este informe

Remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 31 de agosto de 2023, una certificación en donde se acredite el cumplimiento de lo recomendado, así como la evidencia respectiva

4.5 Revisar, actualizar, oficializar y divulgar en el Manual de Procedimientos Financieros las actividades de control que le aseguren la oportunidad, integridad y validez de las firmas de los documentos recibidos y emitidos que sustentan los pagos asociados a proveedores del Proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario, así como el cumplimiento de los objetivos del control interno y el bloque de legalidad. Ver punto 2.3.3.

Remitir a la Auditoría Interna a más tardar el 31 de agosto de 2023, una certificación en donde se acredite el cumplimiento de lo recomendado, así como la evidencia respectiva.

Con base en lo anterior, se le solicita proceder conforme lo dispone el artículo 37 de la Ley 8292 Ley General de Control Interno y la aplicación del Manual para la atención de informes de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna, comunicando a esta Dirección las decisiones que se tomen respecto al presente informe, dentro del plazo de 30 días hábiles establecido en el citado artículo, así como presentar en un plazo razonable el plan de acción que se defina para la implementación efectiva de lo recomendado.

Ronald Fernández Romero
Director

Juan Carlos Ramírez Cortés
Profesional de Auditoría Interna 3

Oldemar Murillo Arce
Subdirector

Estudio N° 016-2022

ANEXO N°1 COMENTARIOS RECIBIDOS DURANTE LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Comentarios	Valoración
<p>Los participantes no hacen comentarios sobre los resultados expuestos.</p> <p>El Señor Ministro, solicita que se tomen las acciones para poder ubicar en el tiempo cada aspecto indicado en el informe final, esto por cuanto algunos se realizaron antes de que él asumiera el liderazgo de la Institución, mayo de 2022.</p> <p>El Director del Proyecto Hacienda Digital, solicita que la fecha máxima para atender las recomendaciones 4.1 y 4.2 se cambie al 30 de junio de 2023, y la correspondiente para las recomendaciones 4.3, 4.4 y 4.5 para el 15 de julio de 2023.</p>	<p>Se realizaron los ajustes al documento final del estudio, de acuerdo con la observación realizada por el Señor Ministro.</p> <p>De acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, Ley 8292, esta Auditoría considera pertinente establecer el 31 de agosto de 2023 como la fecha máxima para dar por cumplidas las recomendaciones.</p>

Fuente: Acta de comunicación de resultados del estudio 016-2022.

ANEXO N°2

Formularios de verificación de la factura aprobados en una fecha posterior de firmado el oficio de remisión de la solicitud de pago, entre abril de 2021 y diciembre de 2022

No. Del Contrato	Fecha aprobación Formulario verificación factura		Fecha firma oficio remisión la solicitud de pago		Diferencia Días
	N° Formulario	Fecha (A)	N° de oficio	Fecha firma (B)	(B-A)
CR-MOF-226320-CS-INDV	TFN2021.12-004	19/2/2022	UPHD-584-2021	15/12/2021	-66,00
CR-MOF-226320-CS-INDV	PDF-FOR-TFN 005-01-2022	24/6/2022	PHD-OFC-ENV-041-2022	11/2/2022	-133,00
CR-MOF-226320-CS-INDV	PDF-FOR-TFN 019-03-2022	18/4/2022	PHD-OFC-ENV-129-2022	31/3/2022	-18,00
CR-MOF-226320-CS-INDV	PDF-FOR-TFN 025-04-2022	9/5/2022	PHD-OFC-ENV-177-2022	6/5/2022	-3,00
CR-MOF-226320-CS-INDV	PDF-FOR-TFN 073-10-2022	7/11/2022	PHD-OFC-ENV-352-2022	4/11/2022	-3,00
CR-MOF-226324-CS-INDV	TFE2021.12-002	18/2/2022	UPHD-584-2021	15/12/2021	-65,00
CR-MOF-226324-CS-INDV	PHD-FOR-TFE-015-04-2022	09/05/2022	PHD-OFC-ENV-177-2022	6/5/2022	-3,00
CR-MOF-226324-CS-INDV	PHD-FOR-TFE-038-10-2022	7/11/2022	PHD-OFC-ENV-352-2022	4/11/2022	-3,00
CR-MOF-226318-CS-INDV	TFN2021.10-001	14/2/2022	UPHD-384-2021	3/12/2021	-73,00
CR-MOF-226318-CS-INDV	TFN2021.12-001	19/2/2022	UPHD-564-2021	3/12/2021	-78,00
CR-MOF-226318-CS-INDV	TFN2021.12-001	19/2/2022	UPHD-584-2021	15/12/2021	-66,00
CR-MOF-226318-CS-INDV	PHD-FOR-TFN-002-01-2022	14/2/2022	PHD-OFC-ENV-035-2022	7/2/2022	-7,00
CR-MOF-226318-CS-INDV	PHD-FOR-TFN-017-03-2022	18/4/2022	PHD-OFC-ENV-129-2022	31/3/2022	-18,00
CR-MOF-226318-CS-INDV	PHD-FOR-TFN-023-04-2022	9/5/2022	PHD-OFC-ENV-177-2022	6/5/2022	-3,00
CR-MOF-292347-NC-DIR	PHD-FOR-TFN-032-05-2022	30/5/2022	PHD-OFC-ENV-191-2022	27/5/2022	-3,00

No. Del Contrato	Fecha aprobación Formulario verificación factura		Fecha firma oficio remisión la solicitud de pago		Diferencia Días
	Nº Formulario	Fecha (A)	Nº de oficio	Fecha firma (B)	(B-A)
CR-MOF-226319-CS-INDV	TFE2021.10-003	14/2/2022	UPHD-384-2021	3/11/2021	-103,00
CR-MOF-226319-CS-INDV	TFE2021.11-003	14/2/2022	UPHD-578-2021	10/12/2021	-66,00
CR-MOF-226319-CS-INDV	TFE2021.12-003	18/2/2022	UPHD-584-2021	15/12/2021	-65,00
CR-MOF-226319-CS-INDV	PHD-FOR-TFE-002-01-2022	14/12/2022	PHD-OFC-ENV-041-2022	11/12/2022	-3,00
CR-MOF-226319-CS-INDV	PHD-FOR-TFE-009-03-2022	18/4/2022	PHD-OFC-ENV-129-2022	31/3/2022	-18,00
CR-MOF-226319-CS-INDV	PHD-FOR-TFE-014-04-2022	9/5/2022	PHD-OFC-ENV-177-2022	6/5/2022	-3,00

Fuente: Documentos adjuntos al oficio PHD-OFC-ENV-015-2023 del 26/01/2023. Ver resultado 2.3.3 del informe.

ANEXO N°3
Formularios de Recepción del Servicio firmados digitalmente en una fecha posterior a la firma del oficio de remisión de las facturas.
Periodo abril de 2021 a diciembre de 2022

No. Del Contrato	Formulario Recepción servicios		Fecha firma oficio remisión la solicitud de pago		Diferencia Días
	N° Formulario	Fecha (A)	N° de oficio	Fecha firma (B)	(B-A)
CR-MOF-226320-CS-INDV	PDF-FOR-FRS-005-01-2022	15/2/2022	PDF-OFC-ENV-041-2022	11/2/2022	-4,00
CR-MOF-226320-CS-INDV	PDF-FOR-FRS-075-08-2022	2/9/2022	PDF-OFC-ENV-292-2022	1/9/2022	-1,00
CR-MOF-226318-CS-INDV	PDF-FOR-FRS-074-08-2022	2/9/2022	PDF-OFC-ENV-292-2022	1/9/2022	-1,00
CR-MOF-226319-CS-INDV	RS2021.10-007	4/11/2021	UPHD-384-2021	3/11/2021	-1,00
CR-MOF-226319-CS-INDV	PDF-FOR-FRS-073-08-2022	2/9/2022	PDF-OFC-ENV-292-2022	1/9/2022	-1,00

Fuente: Documentos adjuntos al oficio PHD-OFC-ENV-015-2023 del 26/01/2023
Ver resultado 2.3.3 del informe.

ANEXO N°4

Números de las facturas que la fecha que aparece en la firma digital es posterior a la que aparece en su oficio de remisión.
Periodo abril de 2021 a diciembre de 2022

No. Del Contrato	Factura		Fecha firma oficio remisión la solicitud de pago		Diferenci a Días
	N°	Fecha (A)	N° de oficio	Fecha firma (B)	(B-A)
CR-MOF-226320-CS-INDV	0010000101000000022	2/9/2022	PHD-OFC-ENV-292-2022	1/9/2022	-1,00
CR-MOF-226319-CS-INDV	002	13/10/2021	UPHD-333-2021	12/10/2021	-1,00

Fuente: Documentos adjuntos al oficio PHD-OFC-ENV-015-2023 del 26/01/2023. Ver resultado 2.3.3 del informe.

ANEXO N°5
Tipo y número de documento en los que la firma del Director del Proyecto no es válida en el tiempo.
Periodo abril de 2021 a diciembre de 2022

No. del Contrato	N° Documento	Fecha
Formulario de Recepción de servicios		
CR-MOF-226320-CS-INDV	PHD-FOR-FRS-103-10-2022	03-nov.-22
CR-MOF-226324-CS-INDV	RS2021.11-005	01-dic.-21
	HD-FOR-FRS-045-05-2022	27-may.-22
CR-MOF-226318-CS-INDV	PHD-FOR-FRS-102-10-2022	03-nov.-22
CR-MOF-292347-NC-DIR	PHD-FOR-FRS-098-10-2022	24-oct.-22
CR-MOF-226319-CS-INDV	RS2021.11-007	01-dic.-21
	PHD-FOR-FRS-101-10-2022	03-nov.-22
Facturas		
CR-MOF-226320-CS-INDV	.00100001010000000004	06-oct.-21
	.00100001010000000005	06-oct.-21
	.00100001010000000019	25-may.-22
	.00100001010000000026	01-nov.-22
CR-MOF-226324-CS-INDV	001	31-ago.-21
	004	30-nov.-21
	010	25-may.-22
	015	31-oct.-22
CR-MOF-292347-NC-DIR	.00100001010000003492	04-oct.-22
CR-MOF-226319-CS-INDV	001	31-ago.-21
	002	30-sep.-21
	004	30-nov.-21
	005	31-dic.-21
	015	31-oct.-22
Oficio de remisión de la solicitud de pago		
CR-MOF-226320-CS-INDV	UPHD-333-2021	11-oct.-21
	PHD-OFC-ENV-352-2022	03-nov.-22
CR-MOF-226324-CS-INDV	UPHD-284-2021	04-oct.-21
	UPHD-333-2021	11-oct.-21
	UPHD-578-2021	09-dic.-21

No. del Contrato	N° Documento	Fecha
	PHD-OFC-ENV-352-2022	03-nov.-22
CR-MOF-226318-CS-INDV	UPHD-333-2021	11-oct.-21
	PHD-OFC-ENV-352-2022	03-nov.-22
CR-MOF-292347-NC-DIR	PHD-OFC-ENV-339-2022	24-oct.-22
CR-MOF-226319-CS-INDV	UPHD-284-2021	04-oct.-21
	UPHD-333-2021	11-oct.-21
	UPHD-578-2021	09-dic.-21
	PHD-OFC-ENV-352-2022	03-nov.-22

Fuente: Fuente: Documentos adjuntos al oficio PHD-OFC-ENV-015-2023 del 26/01/2023. Ver resultado 2.3.3 del informe.

ANEXO N°6

Números de los formularios de verificación de la Factura en que la firma digital del Asesor financiero no es válida en el tiempo. Periodo abril de 2021 a diciembre de 2022.

No. del Contrato	N° Documento	Fecha
CR-MOF-226320-CS-INDV	PDF-FOR-TFN-019-03-2022	28-mar.-22
	PDF-FOR-TFN-025-04-2022	02-may.-22
	PDF-FOR-TFN-031-05-2022	26-may.-22
CR-MOF-226324-CS-INDV	PDF-FOR-TFE-015-04-2022	02-may.-22
	PDF-FOR-TFE-018-05-2022	26-may.-22
CR-MOF-226318-CS-INDV	PDF-FOR-TFN-017-03-2022	28-mar.-22
	PDF-FOR-TFN-023-04-2022	05-may.-22
	PDF-FOR-TFN-029-05-2022	26-may.-22
CR-MOF-292347-NC-DIR	PDF-FOR-TFN-032-05-2022	27-may.-22
	PDF-FOR-TFN-074-11-2022	16-nov.-22
CR-MOF-226319-CS-INDV	TFE2021.12-003	14-dic.-21
	PDF-FOR-TFE-009-03-2022;	28-mar.-22
	PDF-FOR-TFE-014-04-2022	02-may.-22
	PDF-FOR-TFE-017-05-2022	26-may.-22

Fuente: Documentos adjuntos al oficio PHD-OFC-ENV-015-2023 del 26/01/2023. Ver resultado 2.3.3 del informe.

ANEXO N°7

**Meses de los informes de ejecución del Servicio y de los planes de trabajo en que la firma del proveedor no es válida en el tiempo.
Periodo abril 2021 a diciembre 2022.**

No. de Contrato	Mes del Documento
Informe de ejecución Mensual	
CR-MOF-226320-CS-INDV	Agosto 2021, setiembre 2021, noviembre 2021, diciembre 2021, enero 2022, febrero 2022, marzo2022, junio 2022, julio 2022, agosto 2022, setiembre 2022, octubre 2022 y noviembre 2022
Plan de trabajo del mes siguiente	
CR-MOF-226320-CS-INDV	Setiembre de 2021, diciembre 2021, enero 2022, febrero 2022, marzo 2022, abril 2022, junio 2022, julio 2022, agosto 2022, setiembre 2022, octubre 2022, noviembre 2022 y diciembre 2022

Fuente: Documentos adjuntos al oficio PHD-OFC-ENV-015-2023 del 26/01/2023. Ver resultado 2.3.3 del informe.